



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-132696231-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Noviembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-126792382- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2219-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-126790739-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2736/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.07 11:55:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.07 11:55:45 -03:00

**ANEXO D – C.C.T. 785/21**  
**ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL 2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días de octubre de 2023, entre la UNIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL (UPSAP), representada por su Secretario General, Sr. Julio Norberto GUTIÉRREZ DNI N° 18.568.725, su Secretario de Finanzas Domingo Luis OSCAREZ, DNI N° 16.494.960, su Secretario de Actas y Organización, Alberto Bernardo QUARTA DNI N°23.134.044, su Vocal Titular Juan Eduardo CORONADO DNI N° 22.495.133, su Asesor legal, Dr Luciano Enrique BRACAMONTE DNI N° 28.217.701, todos en carácter de paritarios por la parte trabajadora; y por la parte empleadora la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI) representada por los Sres. Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agustina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095 y los Dres. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 y Horacio Raúl Las Heras, DNI 13.313.113, en carácter de Asesor Legal, todos en conjunto como miembros paritarios por la parte empleadora; las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21 y demás acuerdos y adendas celebrados por las partes.

**CLAUSULA SEGUNDA: Modificación de escalas.** Las partes signatarias del CCT 785/21 acuerdan una modificación de los salarios conformados a partir del 1/10/2023 correspondientes al citado conforme a los plazos, rubros y valores que se determinan en el Anexo al presente acuerdo, correspondiente a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año. Con el incremento aquí dispuesto las partes dejan aclarado que han dado cumplimiento en su forma y contenido al DNU 438/23. En el hipotético caso que por Decreto del P.E.N. o norma legislativa se dispongan incrementos salariales, bonos y/o sumas fijas, las partes se comprometen a reunirse inmediatamente para analizar el impacto de dichas medidas en la escala salarial vigente.

**CLÁUSULA TERCERA: Aumentos en Enero y Febrero de 2024.** Con respecto a los ajustes salariales para los meses de enero y febrero de 2024, las partes acuerdan que éstos se calcularán sobre la base de un conformado de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), en lugar de basarse en el salario de diciembre según la grilla adjunta. El cálculo se realizará utilizando el promedio

del Índice de Precios al Consumidor (IPC) obtenido como resultado de la suma de los IPC de octubre y noviembre del año actual.

**CLAUSULA CUARTA: Reajuste de Remuneraciones de Septiembre de 2023.** Las partes han acordado un reajuste no remunerativo de \$30,000 (treinta mil pesos) en las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre. Este ajuste se abonará junto con las remuneraciones del mes de octubre y podrá ser compensado con los adelantos de sueldo otorgado por la empresa.

**CLAUSULA QUINTA: SUMA NO REMUNERATIVA:** Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, a saber: a) \$ 84.000 para el mes de octubre de 2023, b) \$ 82.500 para el mes de noviembre 2023 y, c) \$ 119.500 para el mes de diciembre 2023, la cual se incorporará en etapas al Sueldo Básico y al Adicional por Presentismo en los meses de noviembre y diciembre 2023 y en los subsiguientes acuerdos paritarios. Esta suma no remunerativa se consigna en la grilla salarial adjunta. La misma se pacta como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. La suma aquí acordada, mientras mantenga la condición de No Remunerativa, se abonará bajo la denominación "Suma No Remunerativa – Acuerdo 2023" en forma completa o abreviada. Sobre dicha suma, mientras mantenga su condición de No Remunerativa, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 785/21, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder y a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor hora extraordinaria. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar será aplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

**CLAUSULA SEXTA: Extensión del ámbito de aplicación territorial a las Provincias de Chubut y Río Negro.** Teniendo en cuenta que por Resolución del Ministerio de Trabajo Nro. 1273/23 se le otorgó a la UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL, la personería gremial para agrupar a los trabajadores en relación de dependencia que cumplan tareas como vigiladores en empresas privadas de vigilancia y seguridad que desempeñen tareas en las provincias de Río Negro y Chubut, las partes manifiestan que los términos del presente acuerdo así como las disposiciones del Convenio 785/21 se hacen extensivas a los trabajadores agrupados por dicha personería gremial en su ampliado ámbito de aplicación territorial. Asimismo, ambas partes dejan establecido que el adicional por zona desfavorable establecido en el art. 30 del citado CCT 785/21 se hará extensivo a los trabajadores que presten tareas en las Provincias de Chubut y Río Negro. El citado beneficio, ahora convencional, absorberá hasta su concurrencia cualquier otro beneficio por conceptos iguales o similares otorgado a los trabajadores de dichas provincias con anterioridad al presente.

**CLAUSULA SEPTIMA: REVISION:** Las partes acuerdan realizar una revisión salarial el 13 de Diciembre del 2023, una vez que el Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INDEC) haya publicado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

**CLAUSULA OCTAVA: PAZ SOCIAL:** Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta ADENDA al ANEXO "D" del C.C.T. N° 785/21.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

  
LUCIANO EL BRACAMONTE  
ABOGADO  
T. 135 F. 13 C.A.C.P.

  
Juan E. Coronado  
SECRETARIO  
UPSAP

  
Quarta Alberto  
SECRETARIO DE ACTAS  
Y ORGANIZACIÓN  
UPSAP

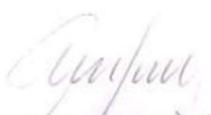
  
JULIO N. GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL  
UPSAP

  
DOMINGO LUIS OSCAREZ  
Secretario de Finanzas  
U.F.S.A. de la Patagonia

  
Agustina Succatti

  
Daniel L. Abraham

  
Norberto Améndola

  
Néstor H. Cruzado

  
Agustín Ferreyra

  
Dr. Horacio R. Las Heras  
T° 26 F° 57 C.S.J.N.

  
Marcelo A. Duvañone  
Tomo 43 Folio 929 CPACF

RE 2023-126790739-APN-DGD#MT

**ANEXO I**  
**SALARIO CONFORMADO PARA LOS MESES**  
**DE OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE**  
**2023**

oct-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Verificación Eventos	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 180.500	\$ 43.000	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 350.000
Vigilador Bombero	\$ 195.058	\$ 46.467	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 368.025
Operador de Monitoreo	\$ 195.058	\$ 46.467	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 368.025
Administrativo	\$ 202.341	\$ 48.202	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 377.043
Guía Técnico	\$ 202.341	\$ 48.202	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 377.043
Vigilador Principal	\$ 209.615	\$ 49.935	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 386.050
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 209.615	\$ 49.935	\$ 42.500	\$ 84.000	\$ 386.050

nov-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Verificación Eventos	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 380.000
Vigilador Bombero	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 400.001
Operador de Monitoreo	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 400.001
Administrativo	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 410.007
Guía Técnico	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 410.007
Vigilador Principal	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 420.002
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 82.500	\$ 420.002

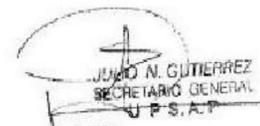
dic-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Verificación Eventos	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 205.000	\$ 43.000	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 417.000
Vigilador Bombero	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 437.001
Operador de Monitoreo	\$ 221.534	\$ 46.467	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 437.001
Administrativo	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 447.007
Guía Técnico	\$ 229.806	\$ 48.202	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 447.007
Vigilador Principal	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 457.002
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 238.067	\$ 49.935	\$ 49.500	\$ 119.500	\$ 457.002

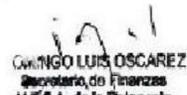
	Octubre	Noviembre
Aeroportuario	\$ 27.660	\$ 31.415
AD. Vacaciones	\$ 1.700	\$ 1.980

  
**LUCIANA BRACAMONTE**  
 ABOGADO  
 T. 26 F. 57 C.S.J.N.

  
**Juan E. Coronado**  
 PARITARIO UPSAP

  
**Quarta Alberto**  
 SECRETARIO DE ACTAS  
 Y ORGANIZACIÓN  
 UPSAP

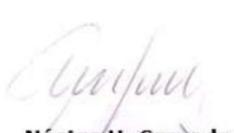
  
**JULIO N. GUTIERREZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.P.S.A.P.

  
**CARLINGO LUIS OSCAREZ**  
 Secretario de Finanzas  
 U.P.S.A. de la Patagonia

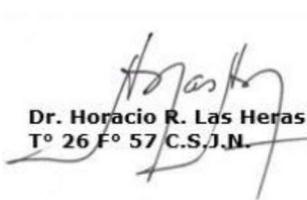
  
**Agostina Succatti**

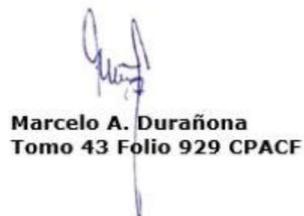
  
**Daniel L. Abraham**

  
**Norberto Améndola**

  
**Néstor H. Cruzado**

  
**Agustín Ferreyra**

  
**Dr. Horacio R. Las Heras**  
 T° 26 F° 57 C.S.J.N.

  
**Marcelo A. Durañona**  
 Tomo 43 Folio 929 CPACF

RE-2023-126790739-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2023-126790739-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Octubre de 2023

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.25 12:38:40 -03:00

CARLOS ALBERTO MANZANARES - 20176508664  
en representación de  
CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E  
INVESTIGACION CA - 30549167132

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.25 12:38:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2219-23 Acu 2736-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.